

ACTA DE COMITÉ ESPECIAL AD HOC
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N° 003-2020-OSITRAN
“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN”



Firmado por:
SUTIERREZ INCA
Jhon Miguel FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 01/10/2020
17:59:02 -0500



Firmado por:
VOLTA ALOMIA
Mario Martín FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 01/10/2020
18:08:31 -0500

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES



Firmado por:
MANRIQUE
Elmer
Anastasio FIR
28521409 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 01/10/2020
19:28:52 -0500

1	NÚMERO DE ACTA	N°00005 -CE-PSO-003-2020-OSITRAN
----------	-----------------------	----------------------------------

2	<p>INFORMACIÓN GENERAL:</p> <p>En la ciudad de Lima del 01/10/2020, siendo las 15:30 horas, los miembros del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 097-2020-GG-OSITRAN, se reunieron de forma virtual para concluir con la absolución de consultas y observaciones.</p>
----------	--

3	<p>ANTECEDENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con Memorando N° 003-CE-PSO-003-2020-OSITRAN se solicitó apoyo técnico a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (área usuaria), otorgándole un plazo máximo hasta el 29 de setiembre de 2020, para la absolución de las consultas y observaciones referidos a los Términos de Referencia. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N° Orden</th> <th style="width: 15%;">Número de Trámite</th> <th style="width: 75%;">Participantes que formularon consultas y/u observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2020064779</td> <td>TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">2020064247</td> <td>SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. SUCURSAL PERÚ</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">2020064093</td> <td>ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">2020062911</td> <td>LOUIS BERGER S.A.S. SUCURSAL DEL PERÚ</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">2020062890</td> <td>APSA LTDA. SUCURSAL DEL PERU</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">2020062929</td> <td>ALAUDA INGENIERIA S.A SUCURSAL DEL PERÚ</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Con Memorando N° 1722-2020-GSF-OSITRAN, de fecha 29 de setiembre del 2020, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización considerando el volumen de consultas y/u observaciones presentadas por los postores y debido a la carga laboral, solicitaron al Comité Especial se le otorgue una ampliación de dos (2) días adicionales. - Con fecha 29 de setiembre del 2020, el Comité postergo hasta el 01 de octubre del 2020, la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones, modificándose el cronograma del procedimiento de selección. - Con Memorando N° 1736-2020-GSF-OSITRAN de fecha 01/10/2020, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió las absoluciones de Consultas y Observaciones referidas a los Términos de Referencia formulados por los participantes citados en el cuadro anterior. 	N° Orden	Número de Trámite	Participantes que formularon consultas y/u observaciones	1	2020064779	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	2	2020064247	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. SUCURSAL PERÚ	3	2020064093	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC	4	2020062911	LOUIS BERGER S.A.S. SUCURSAL DEL PERÚ	5	2020062890	APSA LTDA. SUCURSAL DEL PERU	6	2020062929	ALAUDA INGENIERIA S.A SUCURSAL DEL PERÚ
N° Orden	Número de Trámite	Participantes que formularon consultas y/u observaciones																				
1	2020064779	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ																				
2	2020064247	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. SUCURSAL PERÚ																				
3	2020064093	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC																				
4	2020062911	LOUIS BERGER S.A.S. SUCURSAL DEL PERÚ																				
5	2020062890	APSA LTDA. SUCURSAL DEL PERU																				
6	2020062929	ALAUDA INGENIERIA S.A SUCURSAL DEL PERÚ																				

4	<p>ACUERDO DE COMITE:</p> <p>Los miembros del Comité de Especial acuerdan por unanimidad, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobar el Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases, y luego proceder a su publicación en la página web de OSITRAN, según lo dispuesto en el Artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN.
----------	--

5	<p>OTRAS CONSIDERACIONES:</p> <p>Ninguna</p>
----------	---

En ese sentido, siendo las 17:30 horas, del día 01 de octubre del 2020, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.

Jhon Gutierrez Inca (Presidente Titular):

Martín Volta Alomia (Miembro Titular):

Elmer Manrique Manrique (Miembro Titular):

NT: 2020066845

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO - PSO

PSO N° 003-2020-OSITRAN

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE:
NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y
TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE
CARRETERAS EN OPERACIÓN”**

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

**PARTICIPANTE: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
SUCURSAL PERÚ**

Consulta N° 1

Referencia a las bases

Capítulo: II

Numeral: 2.3.2. PROPUESTA TÉCNICA

Página: 27 y 28

Consulta:

Considerando que el comité debe aplicar mecanismo razonable y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial y plural concurrencia de postores y abarcando la posibilidad de participación de empresas extranjeras, resulta razonable la ampliación de los términos que equivalen a la definición de SUPERVISIÓN DE OBRA, por lo que solicitamos incluir para los postores y/o integrantes de Consorcio, denominaciones tales como: “DIRECCION DE OBRA” y/o “VIGILANCIA DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS” y/o “CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS” y/o “CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS” y/o “INTERVENTORÍA” y/o “INSPECTORÍA” y/o “GERENCIAMIENTO” y/o “DIRECCIÓN” y/o “ASISTENCIA TÉCNICA” y/o “CONTROL DE CALIDAD” de Obras y/o “INSPECCION TECNICA DE OBRA y/o ASESORIA A LA INSPECCIÓN FISCAL” y/o la combinación de estos términos, puesto que el objeto es el mismo, y consiste en realizar un seguimiento y control detallado a un obra para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, el acatamiento de las especificaciones técnicas ofrecidas y supervisar la ejecución de las actividades administrativas establecidas.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se acepta, para acreditar la experiencia de la actividad, siempre y cuando corresponda a experiencia en infraestructura vial de carreteras asfaltadas.

Consulta N° 2

Referencia a las bases

Capítulo: II

Numeral: 2.3.2. PROPUESTA TÉCNICA

Página: 27 y 28

Consulta:

Solicitamos por favor considerar que para la Experiencia en la Especialidad se considere una experiencia mínima en la especialidad de una (1) vez el valor referencial, durante los últimos quince (15) años. Esto con la finalidad de permitir una mayor pluralidad en la participación de postores.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: No se acepta, toda vez que el Área Usuaria considera que debe contar con una experiencia mínima en la especialidad de una (1) vez el valor referencial, durante los últimos diez (10) años.

Consulta N° 3

Referencia a las bases

Capítulo: II

Numeral: 2.3.2. PROPUESTA TÉCNICA

Página: 27 y 28

Consulta:

Solicitamos considerar experiencias correspondientes a contratos de supervisión de obras viales en donde entre los trabajos supervisados se incluyan el desarrollo de uno o varios de los servicios iguales o similares a los siguientes:

- a) Evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas).
- b) Evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas).
- c) Evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante deflectometría de impacto (FWD).
- d) Evaluación de tiempos de espera en cola (TEC).

Y siempre y cuando se pueda identificar claramente la ejecución de dicho servicio en la obra vial supervisada.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: No se acepta como parte de la experiencia en la especialidad, toda vez que el Área Usuaria requiere que el postor acredite supervisión de niveles de servicio, según lo indicado en los Términos de Referencia y no de obras viales.

Consulta N° 4

Referencia a las bases

Capítulo: II

Numeral: 2.3.2. PROPUESTA TÉCNICA

Página: 27 y 28

Consulta:

Entendemos que para acreditar la Experiencia en la Especialidad se aceptarán contratos de Supervisión a Concesiones Viales, en las cuales la Supervisión haya ejecutado dentro de su alcance uno o varios de los servicios iguales o similares a los siguientes:

- a) Evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas).
- b) Evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas).
- c) Evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante deflectometría de impacto (FWD).
- d) Evaluación de tiempos de espera en cola (TEC).

Y adicionalmente se tendrá en cuenta el valor total de dicha supervisión. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: No se acepta como parte de la experiencia en la especialidad, toda vez que el Área Usuaria requiere que el postor acredite supervisión de niveles de servicio, según lo indicado en los Términos de Referencia y no de obras viales concesionadas. Por tanto, no es correcta su interpretación.

Consulta N° 5

Referencia a las bases

Capítulo III: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral: 10. PERFIL MÍNIMO DEL CONSULTOR, ORGANIZACIÓN, RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Página: 66

Consulta:

Confirmar que para el caso de Consorcios bastará que solo uno de los integrantes del consorcio cuente con ISO 9001.

Respuesta:

En el literal d) del numeral 2.3.1 de la Sección Específica de las Bases, entre otros, se establece lo siguiente:

“En caso de ser persona jurídica, debe presentar la Certificación de Gestión de Calidad vigente relacionada a las actividades del servicio. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados”.

Consulta N° 6

Referencia a las bases

Capítulo III: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral: 10.2 RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Página: 67

Consulta:

Confirmar que el personal asignado al proyecto, la permanencia del Jefe de Proyecto es al 100%, durante toda la duración del proyecto, mientras que los otros especialistas tendrán una permanencia a tiempo parcial y según su cronograma de participación durante la ejecución de los servicios.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Es correcto, se confirma lo indicado por el Postor. Cabe precisar, que es responsabilidad del Consultor asegurar la participación de los profesionales durante la ejecución de las evaluaciones y que garantice la calidad de los entregables hasta la culminación del servicio.

Consulta N° 7

Capítulo III: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral: 10.2.3 REEMPLAZOS

Página: 69

Consulta:

Confirmar que en caso de reemplazo del personal calificado por causales no atribuibles al CONSULTOR y debidamente justificadas, bastará con que el personal propuesto acredite su experiencia en cumplimiento de los requerimientos solicitados en las Bases y Términos de Referencia del presente proceso.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Negativo, se tiene que acreditar que el perfil sea igual o superior con el que el postor se adjudicó como ganador.

Consulta N° 8

Referencia a las bases

Capítulo III: TÉRMINOS DE REFERENCIA
Numeral: 10.3 PERSONAL ADICIONAL Y LOGÍSTICO DEL CONSULTOR.

Página: 69

Consulta:

Confirmar si dentro de nuestra propuesta económica se va a considerar una Oficina para el personal de OSITRAN y cuáles serían sus características.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Negativo los Términos de Referencia no lo solicita. Es potestad del postor considerarlo o no.

Consulta N° 9

Referencia a las bases

Capítulo III: TÉRMINOS DE REFERENCIA
Numeral: 10.3 PERSONAL ADICIONAL Y LOGÍSTICO DEL CONSULTOR.

Página: 69

Consulta:

Indicar cuales serían los softwares necesarios para el correcto control del proyecto.

Respuesta:

El área usuaria indica que para el control del proyecto, el Postor puede usar el software que crea conveniente.

Consulta N° 10

Referencia a las bases

Capítulo III: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral: 2.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Página: 74 Y 75

Consulta:

Confirmar si OSITRAN cuentan con un Formato de Presentación de Propuesta Económica, que contenga Partidas, Tiempo, Cantidad, etc.

Respuesta:

El sistema de contratación del presente procedimiento de selección es a Suma Alzada, por lo que el postor formula su oferta por un monto fijo integral, por ello deberá presentar su propuesta económica en el Formato N° 11 que figura en las Bases.

PARTICIPANTE: TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

CONSULTA 1

Las bases indican que, para la medición del ahuellamiento, se empleará el método de la regla de 1.2 m, sin embargo, según lo indicado en el Manual de Inventarios Viales aprobado con RD N°09- 2014 MTC/14 con incorporación de la parte IV con RD N° 022-2015 MTC/14, en su numeral 1.2.4 Perfilómetro Láser, donde resalta que este equipo posee sensores para la medición de diferentes variables como,

- Sensores láser de elevación para medición del perfil
- Sensores láser externos para medición del ahuellamiento
- Sensor láser para medición de la textura (macrotextura)

Y teniendo en cuenta que el perfilómetro láser será empleado para la medición de la rugosidad, consultamos si este equipo puede ser usado para medir el ahuellamiento.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Considerando que el Contrato de Concesión establece el uso de la regla de 1.2 m para la medición de ahuellamiento, no es posible para el área usuaria aceptar lo indicado por el Postor.

CONSULTA 2

Las bases indican que la evaluación del consultor deberá ser ejecutada con el empleo de equipos de alto rendimiento, teniendo como referencia para la "Fricción Superficial: Mu-meter", teniendo en cuenta que para la medición de la fricción hay disponibles diferentes equipos como el SCRIM, Mu Meter, Griptester y el Péndulo TRRL, se consulta si puede ser empleado cualquiera de ellos, con la aplicación de los coeficientes de correlación aceptados internacionalmente entre estos equipos.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: No se acepta, toda vez que el Contrato de Concesión de la Red Vial N°5 establece el uso de estradógrafo o Mu Meter.

CONSULTA 3

En relación a la Experiencia en la Especialidad del Consultor, se exigen contratos de "a) Evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas)", teniendo en cuenta que el término varía para cada país, se consulta si pueden ser usados como experiencia, contratos que incluyen,

- Desarrollo de Niveles de Servicio/indicadores/estándar de desempeño/KPI, entre otros, Desarrollo de una Herramienta de gestión, así como la definición de una metodología para la conservación preventiva de obras lineales, basado en dichos indicadores que, mediante un método dinámico en el tiempo, relacione el estado de la infraestructura con el costo de conservación de la misma.
- Implantación de sistemas de gestión que incluyen el cumplimiento de estándares de mantenimiento para la evolución de las diferentes variables del pavimento.

- Servicios de toma de datos/auscultación/relevamiento de parámetros que alimentan los niveles de servicio.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: No se aceptará. El área usuaria no considera conveniente lo indicado por el postor, toda vez que se trata de contratos distintos y no se ajusta al objeto de la presente contratación.

CONSULTA 4

En el numeral 14. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, indica que El CONSULTOR no podrá ceder, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este servicio, así como tampoco podrá subcontratar las evaluaciones que forman parte del alcance del servicio.

Se consulta si el servicio exige que los consultores sean propietarios de los equipos de medición, o será suficiente la carta de compromiso de una empresa proveedora, propietaria o arrendadora de dichos equipos.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Lo señalado en el numeral 14 de los TdR está referido a la prestación del servicio propiamente dicho. Queda a criterio del postor si los equipos de medición que empleará para prestar el servicio (Perfilómetro laser y/o FWD, etc) puedan ser alquilados o propios siempre y cuando el personal del postor ganador sea el encargado de su ejecución y/o el procesamiento de la información obtenida durante la medición y la elaboración del informe correspondiente, sustentando que el equipo utilizado cumple con los procedimientos establecidos en el numeral 7.1.5 de la Norma ISO 9001:2015.

CONSULTA 5

En las páginas 72 y 73 de las bases, se incluyen dos tablas con la programación de las actividades, la cual no son legibles y se solicita, se puedan tener con una mejor resolución.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Ver los cuadros adjuntos al presente documento.

PARTICIPANTE: LOUIS BERGER S.A.S. SUCURSAL DEL PERÚ

Consulta 1

Experiencia del Consultor

a) Experiencia en la Actividad

Sírvanse confirmar que para acreditar la experiencia del consultor también serán válidos contratos con denominación en Supervisión el término de:

- Fiscalización de la construcción
- Asistencia Técnica
- Ingeniería Independiente

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Afirmativo, siempre y cuando corresponda a experiencia en infraestructura vial de carreteras asfaltadas.

Consulta 2

Experiencia del Consultor

b) Experiencia en la Especialidad

Se solicita sea válido considerar en la definición de servicios similares, las siguientes denominaciones equivalente tales como:

- Medición de las Rutas
- Elaboración e Implementación del Sistema de Inventario Vial y Auscultación
- Asesoría a la inspección fiscal de conservación global mixto
- Inventario de Redes Viales - Ingeniería Independiente

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Afirmativo solo para la Asesoría a la inspección fiscal de conservación global mixto, cuya experiencia será aplicada equivalente a lo indicado en el literal a) del numeral 10.1 de los Términos de Referencia.

Consulta 3

Experiencia del Consultor

En referencia a la forma de acreditar las experiencias en la Actividad y Especialidad, cuando ellos fueron obtenidos en el extranjero, los mismos, sean muy voluminosos, se solicita se confirme lo siguiente:

- a) Bastará con adjuntar solo el contrato principal sin anexos, donde se pueda evidenciar el objeto del contrato y monto contractual; y/o
- b) Certificado de conformidad del servicio donde deberá evidenciarse el objeto del contrato, periodo del servicio y el valor total del servicio; y/o

c) Liquidación Final, donde deberá evidenciarse el objeto, periodo del servicio y el valor del contrato.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria:

Se confirma que será tal como se indica en los Términos de Referencia:

- Copia simple del contrato y su respectiva conformidad
- Copia simple del contrato y su respectiva liquidación
- Copia simple del contrato y otro documento que acredite la ejecución de la prestación efectuada

Consulta 4

Equipo Profesional Mínimo del Consultor

a) Ing. Jefe de Proyecto

Calificación

Se solicita sea válido aceptar también estudios concluidos de maestrías universitarias en:

- Informática y Ciencias de Computación
- Conservación del Medio Ambiente de la Construcción de Carreteras
- Evaluación de Impactos Ambientales

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Negativo. El postor deberá acreditar las maestrías universitarias establecidas en los Términos de Referencia.

Consulta 5

Equipo Profesional Mínimo del Consultor

a) Ing. Jefe de Proyecto

Experiencia

Se solicita sea válido aceptar los siguientes cargos equivalentes tales como:

- Jefe de Supervisión
- Director de Proyecto
- Gerente Técnico
- Ingeniero Senior
- Ingeniero Residente

Considerando que el cargo de Gerente o Jefe de Proyecto es nombrado diferente según el país de ejecución del proyecto cumpliendo con las mismas funciones. Lo anterior

garantizaría la participación de empresas extranjeras, fomentando mayor participación y pluralidad de proponentes.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Afirmativo, excepto el cargo de Ingeniero Senior, siempre y cuando se cumpla con lo requerido por los Términos de Referencia.

Consulta 6

Documentos

Se solicita que en caso de existir algún documento por parte de la experiencia del postor como la de los profesionales, estas sean en traducción simple.

Respuesta:

Tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.7 de la Sección General de las Bases (página 6).

Consulta 7

Equipo Profesional Mínimo del Consultor

Sírvanse confirma que para los profesionales extranjeros que presenten su copia de colegiatura de su país de origen, en el escenario el postor sea beneficiado con la buena pro, bastará con presentar el trámite de haber iniciado el trámite en el colegio correspondiente en el Perú del profesional extranjero propuesto.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se exigirá la colegiatura temporal para el inicio del servicio del profesional.

Consulta 8

Experiencia del Consultor

En referencia a la experiencia del consultor, consideradas como carreteras asfaltadas, sobre este punto en particular y plasmado en nuestra posición de empresa global, con experiencias similares desarrolladas en otras regiones, donde por el idioma o cultura se definen y/o utilizan otras definiciones a las actividades en los niveles de intervención de las carreteras.

Dichas definiciones se dan por: uso de otros métodos o el uso de otros agregados para asfaltar el pavimento o tratar la superficie de la carpeta asfáltica de las carreteras, ello, dependerá básicamente por el diseño, clima o afluencia vehicular.

Siguiendo el mismo orden de ideas y sobre lo establecido en el común de los proyectos desarrollados en territorio peruano, los niveles de intervención generalmente se definen según las bases:

“Estudios, Ejecución y/o Supervisión de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o Tratamiento Superficial Bicapa -TSB)”

En ese sentido y en aras de una mayor pluralidad de potenciales postores y que las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que convoquen; solicitamos incluir o valorar las definiciones para acreditar los niveles de intervención de las carreteras de empresas extranjeras que desarrollaron estas actividades en otro ámbito regional o geografía distinto al medio local.

Por todo lo expuesto solicitamos se acepten como experiencia similar las siguientes definiciones como obras de complejidad similar:

- Mezclas bituminosas y/o,
- Asfáltico mástico y/o,
- Colocación de capas de concreto asfalto y/o
- Pavimentos de losa de concreto y/o
- Pavimento de asfalto

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Afirmativo, siempre y cuando corresponda a experiencia en infraestructura vial de carreteras.

Consulta 9

Experiencia del Consultor

En aras de pluralidad de potenciales postores, solicitamos se permitan acreditar experiencias servicios diversos (en la actividad) y servicios diversos (en la especialidad) de Supervisión obtenidas por una empresa miembro de un mismo grupo empresarial, sustentamos nuestra petición por ser una empresa global y ampliamente diversificada con una visión incesante de atender nuevos mercados, en ese sentido, debe entenderse que serán válidas las experiencias obtenidas por una de las empresas subsidiarias de propiedad de una corporación, siendo aceptadas y permitidas:

- a) Experiencia de la empresa matriz.
- b) Experiencia de empresas subsidiarias de una corporación.
- c) Experiencia de una empresa hermana que opera y atiende clientes en distintas regiones, que a su vez ambas pertenecen a una misma corporación.

Por lo tanto, recurrimos a un criterio amplio por parte del comité de selección con la finalidad de una mayor concurrencia de potenciales postores. Acreditándose mediante una Declaración Jurada el vínculo de un mismo grupo empresarial.

Respuesta:

Sólo se aceptará que la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz, para ello bastará presentar una Declaración Jurada.

Consulta 10

Presentación de Propuesta

Se solicita sea válido las firmas digitales (PDF) y/o escaneadas en cada uno de los Formatos que se solicitan en las Bases.

Respuesta:

La presentación de propuestas se efectuará conforme a lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección Específica de las Bases.

Consulta 11

Presentación de Propuesta

Se solicita ampliación de plazo hasta el 30 de octubre para la entrega de propuestas.

Respuesta:

Dado la urgencia de contar con el servicio y considerando que el participante no ha sustentado su solicitud, no se acepta.

Consulta 12

Presentación de Propuesta

En caso que la experiencia general y/o específica del postor sea de otro país (sucursal o casa matriz), confirmar si los soportes deberán ser apostillados.

Respuesta:

Cuando se trate de documentos públicos (no documentos privados) emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, bastará con que estos documentos públicos cuenten con la Apostilla de la Haya.

PARTICIPANTE: ALAUDA INGENIERIA S.A SUCURSAL DEL PERÚ

CONSULTA Nº 1

Capítulo: I

Página: 22

Numeral: 1.3

Las bases establecen que el valor referencial del servicio ha sido calculado en el mes de julio de 2020 con un valor de S/ 10,502,203.00 (incluido los impuestos de Ley).

Solicitamos se sirvan hacer pública la información del estudio de mercado realizado por la Entidad para determinar dicho valor referencial, toda vez que las pre-bases publicadas en el mes de abril de 2020 consideraban un adelanto en efectivo hasta de un 20% del presupuesto contratado y un pago a la aprobación del plan de trabajo, condiciones financieras que han sido eliminadas en las bases publicadas y que impactan al costo de financiamiento del Consultor para la ejecución cabal del servicio, y por lo tanto tienen un efecto en el valor referencial.

Respuesta:

Una vez otorgada la buena pro, el comité especial, permitirá a los postores el acceso de al expediente de contratación. Cabe indicar que conforme a lo señalado en el numeral 1.3 de la Sección Específica de las Bases, el valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2020, es decir considerando los Términos de Referencia que figuran en las Bases del presente procedimiento de selección.

CONSULTA Nº 2

Capítulo: I

Página: 23

Numeral: 1.6

Las bases establecen que el sistema de contratación es a suma alzada; lo que implica que su presupuesto debe haber contemplado todos y cada uno de los factores que influyen en la determinación de su coste.

Solicitamos se sirvan hacer pública la información que acredite que el presupuesto considera los sobrecostos asociados a las medidas y equipos de protección personal de seguridad y salud en el trabajo, distanciamiento social, protocolos y eventualmente pruebas o test de despistaje del virus, como consecuencia del COVID 19; más aún cuando, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3 de las mismas Bases (página 22) señala expresamente que el valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2020 y se incluye en la Cláusula Décimo Novena del Contrato (página 88).

Respuesta:

Una vez otorgada la buena pro, el comité especial, permitirá a los postores el acceso de al expediente de contratación. Cabe indicar que conforme a lo señalado en el numeral

1.3 de la Sección Específica de las Bases, el valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2020, es decir considerando los Términos de Referencia que figuran en las Bases del presente procedimiento de selección, verificándose que en el numeral 6 de dichos Términos de Referencia se ha precisado el marco legal respecto a las obligaciones y protocolos sanitarios relacionados con el COVID-19, habiéndose efectuado el estudio de mercado con los mencionados Términos de Referencia. En ese sentido, el Valor Referencial determinado incluye también los costos correspondientes a las medidas y disposiciones sanitarias contra el COVID-19.

CONSULTA N° 3

Capítulo: II

Página: 25

Número: 2.3

Se solicita precisar la dependencia y/o gerencia a la cual debe ser dirigida los documentos de la oferta teniendo en cuenta que al ingresar la información en la Mesa de Partes Virtual nos solicita indicar el área destinataria.

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección Específica de las Bases, la propuesta debe ser remitida a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV, precisándose que debe estar dirigida a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, o a la Gerencia de Administración.

CONSULTA N° 4

Capítulo: II

Página: 25

Número: 2.3

Se solicita confirmar si el sellado y visado de la documentación a presentar en cada archivo electrónico se podrá realizar en forma digital, toda vez que la presentación de la misma será por medio digital.

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección Específica de las Bases, la propuesta debe ser remitida a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV, para ello debe tener en cuenta lo establecido en el CAPÍTULO IV: MECANISMO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE MESA DE PARTES VIRTUAL.

CONSULTA N° 5

Capítulo: II

Página: 27

Numeral: 2.3.2

Literal: e.1.1

Se solicita que para acreditar la Experiencia en la Actividad se aceptarán denominaciones diferentes al término supervisión siempre y cuando el postor acredite fehacientemente la equivalencia correspondiente y sea en ejecución de servicios similares.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Afirmativo, siempre y cuando corresponda a experiencia en infraestructura vial de carreteras asfaltadas.

CONSULTA N° 6

Capítulo: II

Página: 28

Numeral: 2.3.2

Literal: e.1.1

Se solicita que para acreditar la **Experiencia en la Especialidad** se aceptarán experiencias en contratos de **supervisión de conservación de carreteras**, toda vez que estos servicios incluyen la ejecución de actividades de evaluaciones de niveles de servicio, así como evaluaciones funcionales y estructurales de pavimentos. Cabe mencionar que las actividades propias de los contratos de supervisión de conservación de carreteras difieren de los contratos de supervisión de obras de carreteras, que son los que no se consideran como Experiencia en la Especialidad.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Negativo. El área usuaria requiere que la experiencia en la especialidad sea específicamente en evaluaciones de niveles de servicio, funcionalidad, estructural y de TEC, y no de Obras de Conservación de Carreteras.

CONSULTA N° 7

Capítulo: II

Página: 28

Numeral: 2.3.2

Literal: e.1.1

Se solicita que para acreditar la Experiencia en la Especialidad se aceptarán contratos ejecutados en el extranjero, siempre que el Postor presente dicho documentos con la Apostilla de la Haya o Legalización Consular.

Respuesta:

Cuando se trate de documentos públicos (no documentos privados) emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, bastará con que estos documentos públicos cuenten con la Apostilla de la Haya.

CONSULTA N° 8

Capítulo: II

Página: 28

Numeral: 2.3.2

Literal: e.2.1

Se solicita confirmar que, para acreditar la formación académica para títulos obtenidos en el extranjero por parte del Equipo Profesional Mínimo del Consultor, será suficiente con presentar el documento de reconocimiento de título extranjero extendido por la autoridad competente en el Perú en el momento en que fue expedido dicho documento.

Respuesta:

También se podrá aceptar el documento de reconocimiento de título extranjero extendido por la autoridad competente en el Perú.

CONSULTA N° 9

Capítulo: II

Página: 28

Numeral: 2.3.2

Literal: e.2.1

Se solicita confirmar que para el Formato N° 9 se aceptará la firma escaneada de los profesionales.

Respuesta:

En el Formato N° 9, no se aceptará el pegado de la imagen de una firma o visto.

CONSULTA N° 10

Capítulo: II

Página: 29

Numeral: 2.3.2

Literal: e.2.1

Se solicita que para el cargo de Ing. Jefe de Proyecto se consideren los estudios de Especialización o Postgrado como equivalentes a los estudios de maestría, siempre y cuando cumplan con acreditar la obtención del título y se adjunte la malla curricular de los cursos para corroborar la carga horaria que ha conllevado dichos estudios para ser considerada como una maestría, toda vez que no en todos los países esta tipología de estudios de especialización se denomina como maestría.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Negativo. El área usuaria requiere que el jefe de proyecto acredite Estudios concluidos en maestrías universitarias en ingeniería orientadas a la gestión de infraestructura Vial y/o transportes tal cual lo señalan las Bases. No consideramos equivalente la propuesta del postor.

CONSULTA N° 11

Capítulo: II

Página: 29

Numeral: 2.3.2

Literal: e.2.1

Se solicita que con el objetivo de asegurar la pluralidad de postores para el cargo de Ing. Jefe de Proyecto no se limite la acreditación de la formación académica a estudios concluidos en maestrías universitarias, sino que se considere un mínimo de 1000 horas lectivas acumuladas en cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios y/o especializaciones y/o capacitaciones y/o maestrías relacionados con la gestión de infraestructura vial y/o transportes.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Negativo. El área usuaria requiere que el jefe de proyecto acredite Estudios concluidos en maestrías universitarias en ingeniería orientadas a la gestión de infraestructura Vial y/o transportes tal cual lo señalan las Bases. No consideramos equivalente la propuesta del postor.

CONSULTA N° 12

Capítulo: II

Página: 29

Numeral: 2.3.2

Literal: e.2.1

Se solicita confirmar que para acreditar la Experiencia Específica del cargo de Ing. Jefe de Proyecto será válida la experiencia adquirida en el cargo de Gerente Vial en proyectos de gestión y conservación vial por niveles de servicio, toda vez que dicho

cargo comprende la ejecución y supervisión de todas las actividades incluidas en la descripción de las bases (auscultación de pavimentos, evaluaciones de niveles de servicios, evaluaciones funcionales y evaluaciones estructurales).

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se aceptará, siempre y cuando el certificado cumpla con las otras características establecidas en los Términos de Referencia

CONSULTA N° 13

Capítulo: II

Página: 29

Numeral: 2.3.2

Literal: e.2.1

Se solicita que, para acreditar la experiencia mínima solicitada para el cargo de Especialista en Evaluación de TEC, se modifique el requisito de experiencia de un (1) año en estudios de tránsito por la ejecución de tres (3) estudios de tránsito, toda vez que los plazos de ejecución de los estudios de tráfico no suelen mayores a tres meses y las constancias de trabajo expedidas a los profesionales no son tan específicas en el plazo de ejecución de dichos trabajos. Se considera que haber ejecutado tres (3) estudios de tránsito es experiencia suficiente para el cargo.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Negativo. El área usuaria requiere que el especialista en evaluación de TEC tenga el expertis mínimo de un año en estudios de tránsito.

CONSULTA N° 14

Capítulo: III

Página: 63

Numeral: 8.6.1

Literal: f, g, h

Se solicita clarificar el porcentaje a medir tanto para la retroreflectividad de marcas en el pavimento y fricción, así como para los parámetros indicados en los cuadros de las páginas 62, 63 y 64. Esto debido a que los incisos f, g y h, presentan ambigüedad y no se define dicho porcentaje.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Respecto a la concesión Red Vial N°5, la medición de los parámetros será a lo largo de toda la vía y de acuerdo con lo indicado en los incisos f, g y h del numeral 8.6.1. Respecto a la medición de la fricción será de

acuerdo con los Términos de Referencia a lo largo de toda la vía y por carril. Respecto a la retroreflectividad, la medición será de acuerdo con la frecuencia establecida en los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 15

Capítulo: III

Página: 64

Numeral: 8.6.1

Literal: j

Al no especificarse el equipo para realizar la medición de retroreflectividad horizontal, proponemos realizar la medición con un equipo que tenga una distancia simulada de 30 metros (geometría 30 metros y ángulo de observación 1.05°), debido a que la visibilidad nocturna simulada a 30 metros brinda mayor seguridad que la simulada a 15 metros; además de ser un equipo de tecnología más moderna.

Esto concuerda con lo estipulado en la página 120 del Contrato de Concesión, el cual indica que “para realizar las mediciones, la SOCIEDAD CONCESIONARIA procurará utilizar la tecnología más moderna disponible, en la medida en que ésta sea económicamente factible y que presente ventajas sustanciales respecto de las alternativas tradicionales”.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Respecto a la medición de retroreflectividad en la Concesión Red Vial N° 5, deberá ser mediante un instrumento calibrado al estándar MIROLUX 12, de acuerdo con lo establecido en dicho contrato de Concesión.

CONSULTA N° 16

Capítulo: III

Página: 69

Numeral: 10.2.3

En el caso de reemplazos, en su tercer párrafo, establece que en caso de renuncia del personal, éste debe prestar servicios “...hasta que se concrete el reemplazo correspondiente”. Al respecto, debemos dejar constancia que de acuerdo a las normas laborales, cualquier trabajador solo está obligado a mantener el vínculo laboral con su empleador, y por ende, sus obligaciones, hasta los 30 días calendario siguientes a la presentación de la renuncia, por lo que no es legal obligar al trabajador o asumir la obligación de que éste permanezca en funciones más allá de ese plazo.

En ese sentido, en el supuesto negado que el Consultor tarde más de ese plazo en conseguir la aprobación del cambio en caso de renuncia; o que la Entidad no se pronuncie oportunamente, siendo imposible mantener a un trabajador más de treinta

(30) días calendario de presentada su renuncia, solicitamos se acote el plazo establecido en dicho párrafo, al plazo legal mencionado de treinta (30) días calendario.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Como área usuaria consideramos que no resulta necesario acotar el trámite a un plazo máximo de 30 días calendario, por cuanto el consultor está obligado a presentar a un personal de reemplazo que cumple con las condiciones requeridas, el cual será evaluado por OSITRAN en un plazo de 10 día calendario, por lo que el trámite debería tener un plazo menor al señalado.

CONSULTA N° 17

Capítulo: III

Página: 72

Numeral: 12.2

Los cuadros de programación de actividades y entrega de informes resultan ilegibles. Se solicita puedan ser enviados con mejor resolución para conocer el detalle de las evaluaciones solicitadas para cada concesión.

Respuesta:

Se adjuntan al presente documento.

CONSULTA N° 18

Capítulo: III

Página: 72

Numeral: 12.2

Los cuadros de programación de actividades y entrega de informes parecen incluir evaluaciones desde julio 2020. Agradeceremos que, con la entrega de una versión legible de dichos cuadros, pueda también adecuarse con inicio al mes de noviembre, cuando se espera que aproximadamente se dé el inicio al contrato.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se debe tener en cuenta que el cronograma de los Términos de Referencia es referencial y que el cronograma actualizado será remitido con la Orden de Inicio del Servicio, luego de la suscripción del contrato.

CONSULTA N° 19

Capítulo: III

Página: 72

Numeral: 12.2

Se solicita esclarecer que en la medición y presentación de informe de la evaluación de rugosidad en la Concesión IIRSA Sur Tramo 4 debe existir un mes de diferencia entre la evaluación y la entrega de informe, situación que parece no darse en dicha concesión (julio 2020 y julio 2021).

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Afirmativo, considerando que el cronograma es referencial y se ajustará a la firma del contrato.

CONSULTA Nº 20

Capítulo: IV

Página: 80

Numeral: 4.1

En la evaluación de la capacidad técnica y profesional del personal clave para la prestación del servicio, para el caso de los 2 Especialistas en Evaluación de Tiempo de Espera en Cola (TEC) puntúan con 80 puntos si ha realizado 4 servicios. Sin embargo, se solicita una Experiencia Específica Mínima de 3 servicios, por lo que el rango de evaluación técnica debería puntuar con el mínimo propuesto dicho número de servicios. En este sentido, proponemos que la evaluación técnica sea de la siguiente manera:

Servicios de evaluación de Tiempo de Espera en Cola (TEC):

- De 5 a más servicios: 100 puntos
- De 3 a 4 servicios: 80 puntos

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el CAPITULO IV de la Sección Específica de las Bases, los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia, en ese sentido dado que la experiencia solicitada en los Términos de Referencia para los dos (2) Especialistas en Evaluación de Tiempo de Espera en Cola (TEC) es tres (3) servicios de Tiempo de Espera en Cola (TEC), por lo tanto se otorgará puntaje a los especialistas que superen este requisito mínimo, conforme con lo señalado en las Bases.

PARTICIPANTE: ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC

Consulta 1

Se establece en el artículo 8º del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, que se encuentran IMPEDIDOS para presentarse al presente proceso, aquellos postores que hayan sido sancionados administrativamente con inhabilitación para contratar para el Estado, sobre el particular, solicitamos confirmar que el impedimento es aplicable sobre los siguientes supuestos:

- Si la empresa “ALV” comparten los mismos socios y/o accionistas que la empresa “ALD” y la participación individual o conjunta es superior al 30% del capital o patrimonio social en ambas empresas, y solo la empresa “ALV” se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado, el impedimento para ser postor se extiende también sobre la empresa “ALD”.
- Si la empresa “ALV” comparte similar y/o igual “objeto social” que la empresa “ALD” y solo la empresa “ALV” se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado, el impedimento para ser postor se extiende también sobre la empresa “ALD”, siendo pertinente mencionar que de acuerdo a la OPINIÓN N° 036- 2019/DTN, contarán con el mismo objeto social, aquellas personas jurídicas que realicen las mismas actividades sociales, toda vez que el fin del dispositivo es impedir que la persona jurídica inhabilitada busque evadir la ejecución de la sanción que le ha sido impuesta empleando para este fin a otra persona.
- Si la empresa “ALD” mantiene integrantes que formen o hayan formado parte (en el momento en que se cometió la infracción) de la empresa “ALV que ha sido sancionada con inhabilitación, el impedimento para ser postor se extiende sobre ambas empresas, debiendo interpretarse como integrantes a los representantes legales, integrantes de los órganos de administración, socios, accionistas, participacionistas o titulares.

Respuesta:

Se precisa que los impedimentos para ser postor y para contratar con OSITRAN para brindar servicios de Supervisión, están establecidos en el artículo 8 del “Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras” aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y en el artículo 12 de las “Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN” aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN. Dichos dispositivos legales se pueden encontrar en el portal web de OSITRAN.

Consulta 2

Solicitamos indicar, cuáles serán los mecanismos de verificación de la Entidad convocante, para evitar que empresas sancionadas en reiteradas oportunidades e inhabilitadas por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, puedan presentarse a través de otras empresas que comparten no solo el mismo y/o similar objeto social, sino los mismos socios y/o accionistas y/o representantes legales y/o integrantes de los órganos de administración, evadiendo la ejecución de la sanción.

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de las “Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN” aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN, no es obligatoria la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP); sin embargo, la Entidad verificará a través de la página web del OSCE si el postor se encuentra sancionado con inhabilitación para contratar con el Estado. De ser así, se encontraría impedido de presentarse como postor, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del del “Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras” aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.

Consulta 3

Solicitamos confirma que para acreditar la experiencia en la actividad, se podrán presentar contratos de supervisión de carreteras asfaltadas (CAC o TSB), siendo suficiente acreditar uno de los literales del a) al e) establecidos en las bases, toda vez que las actividades indicadas no necesariamente se ejecutan en un solo contrato, como por ejemplo las auditorias e inspecciones de seguridad vial, cuya naturaleza corresponde a contratos de consultoría específicos y difícilmente coincidan en un mismo contrato con las otras actividades solicitadas.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Afirmativo.

Consulta 4

Solicitamos confirmar que la acreditación de la experiencia del postor (actividad y/o especialidad) se podrá realizar mediante la presentación de copia simple de contrato y/o conformidad y/o liquidación y/u otro documento que acredite la ejecución de la prestación efectuada, conforme a lo establecido a la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria:

Será tal como se indica en los TdR:

Copia simple del contrato y su respectiva conformidad.

Copia simple del contrato y su respectiva liquidación.

Copia simple del contrato y otro documento que acredite la ejecución de la prestación efectuada.

Consulta 5

Agradeceremos confirmar que para acreditar la experiencia en la especialidad se podrán presentar conformidades parciales donde se detalle el desarrollo de por lo menos una vez de cada de unos de los siguientes servicios:

- a) Evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas (Carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas).
- b) Evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas).

- c) Evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante deflectometría de impacto (FWD).
- d) Evaluación de tiempos de espera en cola (TEC).

La consulta obedece a que a diferencia de las consultoría de obras, para la ejecución de servicios es usual la emisión de conformidades de ejecución parciales, al tratarse de contratos de ejecución periódica, siendo válidas en los procesos convocados bajo la Ley de Contrataciones.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Negativo. El área usuaria considera que para el presente proceso no aplica las conformidades parciales.

Consulta 6

Se establece en el artículo 8º del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, que se encuentran IMPEDIDOS para presentarse al presente proceso, aquellos postores que hayan sido sancionados administrativamente con inhabilitación para contratar para el Estado, sobre el particular, solicitamos confirmar que el impedimento es aplicable sobre los siguientes supuestos:

Si la empresa "ALV" comparten los mismos socios y/o accionistas que la empresa "ALD" y la participación individual o conjunta es superior al 30% del capital o patrimonio social en ambas empresas, y solo la empresa "ALV" se encuentra inhabilitada

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de las "Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN" aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN, no es obligatoria la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP); sin embargo, la Entidad verificará a través de la página web del OSCE si el postor se encuentra sancionado con inhabilitación para contratar con el Estado. De ser así, se encontraría impedido de presentarse como postor, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del del "Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras" aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.

Consulta 7

Solicitamos confirmar que la acreditación de la experiencia del postor (actividad y/o especialidad) se podrá realizar con obras en ejecución y acreditarse mediante contratos y comprobantes de pago.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria:

Será tal como se indica en los TdR:

Copia simple del contrato y su respectiva conformidad

Copia simple del contrato y su respectiva liquidación

Copia simple del contrato y otro documento que acredite la ejecución de la prestación efectuada

Consulta 8

Solicitamos confirmar que, para el equipo profesional mínimo del consultor, el ítem experiencia profesional mínima, se podrá acreditar netamente desde la fecha de su colegiatura.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: La experiencia profesional acreditada se contabilizará desde la fecha de su colegiatura, tal como se establece en el numeral 10.2.2 de los TdR.

Consulta 9

Solicitamos confirmar que para el Ing. jefe de proyecto será válida también la maestría de gerencia de proyectos y/o gerencia de la construcción moderna.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se aceptará siempre y cuando se acredite la orientación a infraestructura vial y/o transportes según lo establecido en el numeral 10.2.1 de los Términos de Referencia.

Consulta 10

Solicitamos confirmar que para el Ing. jefe de proyecto será válida también la experiencia de gerente de supervisión y/o jefe de supervisión y/o especialista en conservación vial.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se aceptará, excepto la experiencia como especialista en conservación vial, siempre y cuando se cumpla las otras características requeridas por los Términos de Referencia.

Consulta 11

Solicitamos confirmar que para los Dos (2) Especialistas en ingeniería vial será válida también la experiencia de gerente de supervisión y/o jefe de supervisión y/o especialista en conservación vial

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se aceptará siempre y cuando se cumpla las otras características requeridas por los Términos de Referencia.

Consulta 12

Solicitamos confirmar que para el Especialista en Evaluación de Puentes será válida también la maestría de gerencia de proyectos y/o gerencia de la construcción moderna y/o ingeniería civil.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Negativo. El área usuaria requiere que el Especialista en Evaluación de Puentes tenga los estudios concluidos en maestría universitaria en estructuras o puentes.

Consulta 13

Solicitamos confirmar que para el Especialista en Evaluación de Puentes será válida también en la experiencia específica mínima las experiencias que incluyan carreteras u obras viales urbanas que incluyan puentes y/o intercambios viales y/o viaductos

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se aceptará siempre y cuando se acredite la experiencia en diseño y/o supervisión como especialista en puentes y/o intercambios viales que incluyan puentes y/o viaductos elevados.

Consulta 14

Solicitamos confirmar que para el Especialista en Evaluación de Puentes será válida también en la experiencia en diseño las experiencias de puentes y/o carreteras u obras viales urbanas que incluyan puentes y/o intercambios viales y/o viaductos, cada uno de los cuales debe tener una longitud igual o mayor a 40 metros

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Negativo. Se requiere que el Especialista en Evaluación de Puentes tenga la experiencia de puentes con longitud igual o mayor a 50 metros.

Consulta 15

Solicitamos confirmar que para la certificación de gestión de calidad vigente también serán válidas las actividades de supervisiones de obra.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se aceptará siempre y cuando sea ISO 9001:2015 orientada a la supervisión de infraestructuras viales.

Consulta 16

Solicitamos que se acepte que la acreditación de la experiencia del postor (actividad y/o especialidad) sea también válido con contratos de supervisión de obras viales, dado que el ámbito nacional, las obras con niveles de servicios son muy escasas.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se aceptará únicamente para la experiencia en la actividad, siempre y cuando se acredite en obras viales asfaltadas.

PARTICIPANTE: APSA LTDA. SUCURSAL DEL PERU

Consulta N° 1:

Referente al numeral e.1.1. Experiencia del consultor, a) Experiencia en la Actividad – b) Experiencia en la Especialidad; se consulta, sí, se puede utilizar la "Experiencia en la Actividad", también para la "Experiencia en la Especialidad", siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en las mismas.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: La "Experiencia en la Especialidad" puede servir para acreditar la "Experiencia en la actividad".

Consulta N° 2:

Referente al numeral e.1.1. Experiencia del consultor, a) Experiencia en la Actividad – b) Experiencia en la Especialidad, Acreditación:

La experiencia en la especialidad se acreditará mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos:

- Copia simple del contrato y su respectiva conformidad
- Copia simple del contrato y su respectiva liquidación
- Copia simple del contrato y otro documento que acredite la ejecución de la prestación efectuada.

Se consulta, que se entiende que puede ser copia simple del contrato y su respectiva conformidad o copia simple del contrato y su respectiva liquidación o copia simple del contrato y otro documento que acredite la ejecución de la prestación efectuada.
Agradeceremos su confirmación.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Tanto "Experiencia en la actividad" como la "Experiencia en la Especialidad", se pueden acreditar con: copia simple del contrato y su respectiva conformidad, y/o copia simple del contrato y su respectiva liquidación, y/o copia simple del contrato y otro documento que acredite la ejecución de la prestación efectuada.

Consulta N° 3:

Referente al numeral e.1.1. Experiencia del consultor, a) Experiencia en la Actividad – b) Experiencia en la Especialidad, Requisito:

EL CONSULTOR debe contar con una experiencia mínima en la especialidad de una (1) vez el valor referencial, durante los últimos diez (10) años, en el desarrollo de servicios.

Se consulta, para la vigencia de los contratos se considerará la fecha de inicio del contrato/servicio o la fecha de término de este?

Respuesta:

Para la antigüedad de los contratos se considerará la fecha de su inicio.

Consulta N° 4:

Referente al numeral e.1.1. Experiencia del consultor, a) Experiencia en la Actividad – b) Experiencia en la Especialidad, Acreditación:

La experiencia en la especialidad se acreditará mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos:

- Copia simple del contrato y su respectiva conformidad
- Copia simple del contrato y su respectiva liquidación
- Copia simple del contrato y otro documento que acredite la ejecución de la prestación efectuada.

Para la acreditación de la experiencia se habla siempre de la presentación de copias simples de Contratos.

Se consulta, ¿Es posible acreditar experiencia por medio de copias simples de órdenes de servicios y sus respectivas facturas de pago?

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se aceptará copia simple de las órdenes de servicio adjuntando la conformidad del servicio.

Consulta N° 5:

En referencia a las garantías del 10% de fiel cumplimiento:

Esta garantía de fiel cumplimiento podría cubrirse con cartas fianzas de 2 o 3 entidades bancarias distintas, ósea la garantía del 10% de fiel cumplimiento puede cubrirse con tres entidades bancarias diferentes es decir con banco A, con banco B y con Banco C, que entre las 3 fianzas cubran el 10%.

Respuesta:

No, solo se puede presentar una Carta Fianza como garantía de fiel cumplimiento.

Consulta N° 6:

Referente al e.2 Recursos Humanos Requeridos para el Servicio
e.2.1 Equipo Profesional Mínimo del Consultor
c) Especialista en Evaluación de Tiempo de Espera en cola

Solicitamos a ustedes validar también los cargos de:

- Especialista en Tráfico
- Especialista en Vialidad y Transporte
- Especialista en Transporte

Para este profesional, siempre y cuando reúna con los requerimientos solicitados y la experiencia acreditada, en su especialidad.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se aceptará siempre y cuando cumpla con las otras características exigidas en los Términos de Referencia.

Consulta N° 7:

Referente al e.2 Recursos Humanos Requeridos para el Servicio
e.2.1 Equipo Profesional Mínimo del Consultor
d) Especialista en Evaluación de Puentes

Solicitamos a ustedes validar los siguientes cargos:

- Especialista en Estructuras y Puentes
- Especialista en Estructuras, Puentes y Obras de Arte
- Especialista en Puentes y Estructuras
- Especialista en Puentes y Obras de Arte
- Ingeniero de Puentes y Obras de Arte
- Especialista en Estructuras
- Jefe de Supervisión
- Ingeniero Residente
- Residente
- Supervisor

Para este profesional, siempre y cuando reúna con los requerimientos solicitados y la experiencia acreditada, en su especialidad.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se aceptará los 6 primeros cargos propuestos, siempre y cuando cumpla con las otras características requeridas en los Términos de Referencia.

Consulta N° 8:

Referente al e.2 Recursos Humanos Requeridos para el Servicio
e.2.1 Equipo Profesional Mínimo del Consultor
a) Ing. Jefe de Proyecto

Solicitamos a ustedes validar los siguientes cargos

- Gerente Vial
- Ingeniero Residente

Para este profesional, siempre y cuando reúna con los requerimientos solicitados y la experiencia acreditada, en su especialidad.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se aceptará únicamente el Gerente Vial, siempre y cuando el certificado cumpla con las otras características establecidas en los Términos de Referencia.

Consulta N° 9:

Referente al e.2 Recursos Humanos Requeridos para el Servicio
e.2.1 Equipo Profesional Mínimo del Consultor
b) Especialista en Ingeniería Vial

Solicitamos a ustedes validar el siguiente cargo

- Jefe de Supervisión
- Especialista en Conservación Vial

Para este profesional, siempre y cuando reúna con los requerimientos solicitados y la experiencia acreditada, en su especialidad.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se aceptará siempre y cuando se cumpla las otras características requeridas en los Términos de Referencia.

Consulta N° 10:

Referente al punto 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS MATERIA DE LA CONSULTORÍA

7.2 Rugosidad

Solicitamos a ustedes ratifiquen que en los dos años NO se va a realizar medición de IRI en la Concesión NORVIAL:

Red Vial N° 05 Tramo: Ancón – Huacho – Pativilca (NS)

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Afirmativo los Términos de Referencia no lo solicita. Es potestad del postor considerarlo o no.

Consulta N° 11:

Referente a la Crisis Sanitaria, por el COVID 19, que está atravesando nuestro país, se solicita informar a los postores, cuáles serán los protocolos sanitarios exigidos por OSITRAN para la ejecución de los trabajos, especialmente en campo.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: El marco legal respecto a las obligaciones y protocolos sanitarios relacionados con el COVID-19 y que se encuentra obligado a cumplir el postor ganador, se encuentran establecidos en el numeral 6 de los Términos de Referencia.

Consulta N° 12:

Referente al e.2 Recursos Humanos Requeridos para el Servicio
e.2.1 Equipo Profesional Mínimo del Consultor

a) Ing. Jefe de Proyecto

Experiencia específica mínima de dos (2) años como gerente y/o jefe de proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales de carreteras de pavimentos flexibles a nivel de carpeta asfáltica o TSB.

b) Especialista en Ingeniería Vial

Experiencia específica mínima de dos (2) años como especialista y/o supervisor en proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales y/o evaluaciones de rugosidad y/o deflectometría de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB).

Se consulta, para ambos casos se entiende que "y/o" significa que puede ser "una u otra experiencia", por favor confirmar.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Afirmativo.

Consulta N° 13:

Referente al e.2 Recursos Humanos Requeridos para el Servicio
e.2.1 Equipo Profesional Mínimo del Consultor
c) Especialista en Evaluación de Tiempo de Espera en cola

Solicitamos a ustedes confirmar que serán tomados como válidos los servicios de TEC realizados por los Especialistas, que pueden haber realizado varios servicios, en diferentes locaciones, dentro de un mismo contrato. Siendo estos servicios independientes.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Se considerará un servicio por cada contrato del especialista.

Consulta N° 14:

Referente al proceso de ingreso de la oferta al portal de compras. Por favor aclarar si el portal solo se abrirá el día de entrega de la licitación en el horario definido o si estará disponible con anterioridad para ir subiendo los documentos de manera progresiva. En ese mismo aspecto, en el caso de poder subir la documentación en días anteriores, el portal permite grabar y luego editar para adicionar nuevos documentos?

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección Específica de las Bases, la propuesta debe ser remitida a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 10:00 a.m. a 6:00 p.m., en caso de presentarse fuera del horario establecido, la propuesta se dará por no presentada.

Consulta N° 15:

Se consulta, que teniendo la empresa firma electrónica digital con certificado del Representante Legal, ésta es válida, para firmar cada una de los folios de la oferta o sólo la Carta de Presentación de la misma? Favor confirmar.

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección Específica de las Bases, la propuesta debe ser remitida a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV. La firma electrónica digitalizada del representante legal es por cada archivo electrónico que forman parte de la propuesta.

Consulta N° 16:

Referente al e.2 Recursos Humanos Requeridos para el Servicio
e.2.1 Equipo Profesional Mínimo del Consultor

Se consulta, si será válido para acreditar la experiencia de los especialistas el contrato de servicios, orden de servicio y comprobante de pago del mismo que acredita que el servicio fue ejecutado. Favor confirmar.

Respuesta:

El área usuaria considera que los postores deberán ceñirse al numeral 10.2.2 de los Términos de Referencia. Además, se aceptará tanto el contrato o la orden de servicio y sus correspondientes comprobantes de pago cancelados que acrediten la ejecución total del servicio.

Consulta N° 17

Referente al e.2 Recursos Humanos Requeridos para el Servicio
e.2.1 Equipo Profesional Mínimo del Consultor
d) Especialista en Evaluación de Puentes

Confirmar si, en el caso que en los tramos sorteados a evaluar no existiera la presencia de puentes, no sería necesaria la presencia del Especialista en Evaluación de Puentes.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Negativo, el Especialista de Puentes debe estar en cada sorteo que se realice, a fin de verificar la disponibilidad de los recursos del consultor.

Consulta N° 18

Se solicita se remitan de forma legible las tablas de programación que figuran en las páginas 72 y 73 de las bases ya que éstas no se visualizan adecuadamente.

Respuesta:

Se adjunta al presente documento lo solicitado.

Consulta N°19

Referente al punto 16. OTRAS PENALIDADES, ítem N° 2 del cuadro correspondiente.

Se solicita **reconsiderar el monto** de la penalidad para el concepto: "No contar físicamente con el especialista del TEC en campo para la evaluación del Tiempo de Espera en Cola (TEC).

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Negativo. El área usuaria considera que el pedido del Postor no se encuentra sustentado para poder reconsiderar el monto de la penalidad indicada.

Consulta N°20

Se solicita aclarar que, para el caso de la Red Vial N° 5, las mediciones de Retroreflectancia serán realizadas en los tramos sorteados y no en su totalidad.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: Respecto a la retroreflectividad, la medición será en toda la vía de acuerdo con la frecuencia establecida en los Términos de Referencia.

Consulta N° 21

Referente al punto 10.2.3 Reemplazos

En las bases se indica: "*En el caso de renuncia del personal calificado, éstos deberán prestar sus servicios hasta que se concrete el reemplazo correspondiente.*"

Esta condición puede ser complicada para el profesional que renuncia, ya que lo estarían obligando a quedarse en la Consultoría. Se solicita retirar este párrafo.

Respuesta:

El área usuaria considera que no se puede retirar el párrafo en mención, ya que se requiere que el postor ganador cuente con el profesional propuesto durante toda la prestación del servicio, estando bajo su responsabilidad el adoptar acciones para minimizar este riesgo, dentro del marco del numeral 10.2.3 de los Términos de Referencia.

MESES DE REALIZACIÓN DE EVALUACIONES Y CANTIDAD DE EVALUACIONES																								
CONCESIÓN	DESCRIPCION	2020								2021								2022						
		1º Bloque (trimestre)			2º Bloque (trimestre)			3º Bloque (Trimestre)		4º Bloque (Trimestre)			5º Bloque (trimestre)		6º Bloque (trimestre)			7º Bloque (Trimestre)		8º Bloque (Trimestre)				
		junio	julio	agosto	setiembre	octubre	noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	setiembre	octubre	noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	abril
Tramo 1	Niveles de Servicio Global (Anexo I)				X						X					X							X	
	Rugosidad				X											X								
	TEC					X											X							
Tramo 2	Niveles de Servicio Global (Anexo I)	X						X						X				X						X
	Rugosidad		X											X										X
Tramo 3	Niveles de Servicio Global (Anexo I)	X						X					X					X						X
	Rugosidad			X											X									
	TEC			X											X									
Tramo 4	Niveles de Servicio Global (Anexo I)							X					X					X						X
	Rugosidad		X											X						X				
	TEC							X											X					
Tramo 5	Niveles de Servicio Global (Anexo I)			X							X					X							X	
	Rugosidad			X												X							X	
	TEC			X												X								
Red Vial 6	Niveles de Servicio Global (Anexo I)			X						X					X					X				
	Rugosidad			X											X									
	TEC											X											X	
Dr. Quilca - La Concordia	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X						X					X						X				
	Rugosidad							X										X						
	TEC							X											X					
Concesión Canchaque	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X						X					X						X				
	Rugosidad							X										X						
Concesión IRSIA Norte	Niveles de Servicio Global (Anexo I)							X					X					X						X
	Rugosidad	X											X											X
	Deflectometría																	X						
	TEC		X											X										X
Concesión Ancón-Huscho-Pativica	Niveles de Servicio							X										X						
	Deflectometría							X										X						
	TEC		X									X											X	
Concesión Tramo Vial Ovalo Chancay/Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos	Niveles de Servicio Global		X					X						X						X				
	Rugosidad		X					X												X				
Concesión Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún	Niveles de Servicio (Anexo I)				X						X					X						X		
	Rugosidad										X											X		
Concesión Tramos Viales Red Vial 4 Pativilca-Santa-Trujillo	Niveles de Servicio (Anexo I)		X					X						X						X				
	Rugosidad							X												X				
	TEC							X											X					
Concesión Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X					X						X						X				
	Rugosidad		X											X						X				
	TEC							X											X					
Concesión Tramo 2 IRSIA Centro	Niveles de Servicio (Anexo I)			X					X						X					X				
	Rugosidad			X											X					X				
	TEC				X											X								

Firmado por:
GUTIERREZ INCA
Jhon Miguel FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 01/10/2020
17:59:09 -0500

Firmado por:
VOLTA AL OMA
Mario Martín FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 01/10/2020
18:08:37 -0500

Firmado por:
MANRIQUE
MANRIQUE Elmer
Anastasio FIR
0852 1499 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 01/10/2020
19:29:27 -0500

Nota: La medición del Tiempo de Espera en Cola de abril de 2021 y 2022 para la Concesión Ancón-Huacho-Pativilca deberá ser realizada en Semana Santa.

FECHAS MÁXIMAS DE ENTREGA DE INFORMES																								
CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN	2020												2021								2022		
		1º Bloque (trimestre)			2º Bloque (trimestre)			3º Bloque (Trimestre)			4º Bloque (Trimestre)		1º Bloque (trimestre)		2º Bloque (trimestre)		3º Bloque (Trimestre)		4º Bloque (Trimestre)					
		junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	abril
Tramo 1	Niveles de Servicio Global (Anexo I)					X						X											X	
	Rugosidad					X											X							
	TEC						X											X						
Tramo 2	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X						X					X					X					X
	Rugosidad			X											X									X
Tramo 3	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X						X					X					X					X
	Rugosidad				X											X								
	TEC				X											X								
Tramo 4	Niveles de Servicio Global (Anexo I)								X				X					X						X
	Rugosidad		X											X										
	TEC								X									X						
Tramo 5	Niveles de Servicio Global (Anexo I)				X							X				X								X
	Rugosidad				X											X								
	TEC				X											X								
Red Vial 6	Niveles de Servicio Global (Anexo I)				X						X					X								
	Rugosidad				X											X								
	TEC											X						X						X
Dv. Quilca - La Concordia	Niveles de Servicio Global (Anexo I)			X						X					X						X			
	Rugosidad								X										X					
	TEC								X										X					
Concesión Canchaque	Niveles de Servicio Global (Anexo I)			X						X						X					X			
	Rugosidad								X										X					
Concesión IRSA Norte	Niveles de Servicio Global (Anexo I)								X					X					X					X
	Rugosidad		X											X										X
	Deflectometría																		X					
	TEC			X												X								X
Concesión Ancón-Huacho-Pativilca	Niveles de Servicio								X										X					
	Deflectometría								X										X					
	TEC			X									X											X
Concesión Tramo Vial Óvalo Chancay/Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos	Niveles de Servicio Global			X						X					X						X			
	Rugosidad			X						X											X			
Concesión Tramo Vial Nuevo Mucupe-Cayalti-Oyotún	Niveles de Servicio (Anexo I)					X						X					X						X	
	Rugosidad											X											X	
Concesión Tramos Viales Red Vial 4 Pativilca-Santa-Trujillo	Niveles de Servicio (Anexo I)			X						X											X			
	Rugosidad									X											X			
	TEC								X										X					
Concesión Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sulana	Niveles de Servicio Global (Anexo I)			X						X						X					X			
	Rugosidad			X												X								
	TEC								X										X					
Concesión Tramo 2 IRSA Centro	Niveles de Servicio (Anexo I)				X						X					X							X	
	Rugosidad				X											X								
	TEC					X											X							

Nota Importante: Respecto a los cuadros anteriores, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, podrá realizar los ajustes a los cronogramas de evaluación y entrega de informes, teniendo en cuenta la fecha del inicio real del servicio de Consultoría, así como circunstancias justificadas.